

Rawson, 25 de Abril de 2.019.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 38.951/2019 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/2018 – Pluvial Sección E – Colectora Norte del Boulevard Brown (Nota N° 43/19)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 2.244 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan seis (6) postulantes (firmas ALBERTO ROSAS S. A., RIGEL S. R. L., CHOEL S. R. L., GRESUCO S. A., TORRES CONSTRUCCIONES S. R. L. y ASTOIL S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión en lo atinente a su admisibilidad, como así también, en la etapa en que se formalizó la mejora de ofertas articulada con las empresas previamente admitidas, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma CHOEL S. R. L.. (ver constancias de fs. 2.434 a 2.439 inclusive fol. del M. de R. T).

Desde fs. 2.430 a la 2.433 (fol. M. de R. T.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante.

Por último, desde fs. 2.440 a la 2.442 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 28/19

VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL T. C. P.

